

# RESOLUCIÓN No. F 1 42

"Por medio de la cual se legaliza una incapacidad y se hace un encargo a un funcionario para que ejerza las funciones de la Directora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar"

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que la funcionaria SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.766.745 quien se desempeña Como Directora Administrativa y Financiera, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informo y adjunto copia de la incapacidad medica N° 10582231 expedida por Coomeva EPS en el que se le otorgan ocho (8) días, contados a partir del veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad.

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973, establece que "hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para sumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular; desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la dinámica de la Administración Pública implica que las actividades no se paralicen por la ausencia de empleados o servidores públicos, razón por la cual surge la necesidad de encargar a un funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones de la Directora Técnica de Cultura, mientras que dure la ausencia del titular del empleo.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que la señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO, quien desempeña el cargo de Asesora de Planeación de la entidad cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones de la Directora Administrativa y Financiera, mientras dure su ausencia.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Legalícese la incapacidad médica para laborar, a la señora funcionaria SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.766.745, Directora Administrativa y Financiera de este Instituto, por el termino de ocho (8) días calendario contados a partir del día veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad, fecha en que finaliza dicha incapacidad.

SEGUNDO: Encárguese a la Directora Administrativa y Financiera, señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO, identificada con la cedula de ciudadana N° 1.143.338.792 de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, por el periodo comprendido el entre veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

TERCERO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a los interesados, con copia a sus respectivas Hojas de vida, para los fines legales pertinentes.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco a los

27 JUN. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUCY ESPINOSA DI DIRECTORA GENERAL

Reviso. Walter Navarro - Asesor Jurídico Icultur Proyectó: Roxaria Román.



RESOLUCIÓN No. 11 42

"Por medio de la cual se legaliza una incapacidad y se hace un encargo a un funcionario para que ejerza las funciones de la Directora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar"

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

## CONSIDERANDO

Que la funcionaria SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.766.745 quien se desempeña Como Directora Administrativa y Financiera, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informo y adjunto copia de la incapacidad medica N° 10582231 expedida por Coomeva EPS en el que se le otorgan ocho (8) días, contados a partir del veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad.

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973, establece que "hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para sumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular; desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la dinámica de la Administración Pública implica que las actividades no se paralicen por la ausencia de empleados o servidores públicos, razón por la cual surge la necesidad de encargar a un funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones de la Directora Técnica de Cultura, mientras que dure la ausencia del titular del empleo.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que la señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO, quien desempeña el cargo de Asesora de Planeación de la entidad cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones de la Directora Administrativa y Financiera, mientras dure su ausencia.

### RESUELVE

PRIMERO: Legalícese la incapacidad médica para laborar, a la señora funcionaria SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.766.745, Directora Administrativa y Financiera de este Instituto, por el termino de ocho (8) días calendario contados a partir del día veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad, fecha en que finaliza dicha incapacidad.

SEGUNDO: Encárguese a la Directora Administrativa y Financiera, señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO, identificada con la cedula de ciudadana N° 1.143.338.792 de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, por el periodo comprendido el entre veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

TERCERO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a los interesados, con copia a sus respectivas Hojas de vida, para los fines legales pertinentes.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco a los

\ 27 JUN. 2017

CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ

DIRECTORA GENERAL

Reviso. Walter Navarro - Asesor Jurídico Icultur Proyectó: Roxana Román.



"Por medio de la cual se legaliza una incapacidad y se hace un encargo a un funcionario para que ejerza las funciones de la Directora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar"

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

## CONSIDERANDO

Que la funcionaria **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.766.745 quien se desempeña Como Directora Administrativa y Financiera, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informo y adjunto copia de la incapacidad medica N° 10582231 expedida por Coomeva EPS en el que se le otorgan ocho (8) días, contados a partir del veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad.

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973, establece que "hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para sumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular; desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la dinámica de la Administración Pública implica que las actividades no se paralicen por la ausencia de empleados o servidores públicos, razón por la cual surge la necesidad de encargar a un funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones de la Directora Técnica de Cultura, mientras que dure la ausencia del titular del empleo.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que la señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO, quien desempeña el cargo de Asesora de Planeación de la entidad cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones de la Directora Administrativa y Financiera, mientras dure su ausencia.

### **RESUELVE**

PRIMERO: Legalícese la incapacidad médica para laborar, a la señora funcionaria SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.766.745, Directora Administrativa y Financiera de este Instituto, por el termino de ocho (8) días calendario contados a partir del día veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad, fecha en que finaliza dicha incapacidad.

**SEGUNDO**: Encárguese a la Directora Administrativa y Financiera, señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificada con la cedula de ciudadana N° 1.143.338.792 de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, por el periodo comprendido el entre veintisiete (27) de junio de 2017 hasta el cuatro (4) de julio de la misma anualidad, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

TERCERO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a los interesados, con copia a sus respectivas Hojas de vida, para los fines legales pertinentes.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco a los

27 JUN. 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLAS

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍA DIRECTORA GENERAL

Reviso. Walter Navarro - Asesor Jurídico Icultur Proyectó: Roxana Román.